

181
pues tiene que vivir allí el Conserje, siendo poca cosa lo que hay que hacer ahora.

149.

El Sr. Solís rectifica que no obsta la ausencia del Sr. Carles, porque la Comisión vendría á decir cual cosa de aquellas habría de ejecutarse.

150.

El Sr. Riviz, como de la Comisión de Propios, dice que no tiene efecto la moción, pues hay un acuerdo anterior mas beneficioso. Lo mejor es que el Conserje pase como hasta aquí, oponiéndose por tanto á que la moción pase á la Comisión y á que se ejecute nada.

151.

Se acuerda lo verifique el tajo ambulante.

El Sr. Salmeron se extraña se traigan aquí ciertos asuntos. Eso debió estar hecho hace mas de un mes, y pueden hacerlo desde luego, como lo pide el Sr. Alcalde, el tajo ambulante, y no entretenerse los oficiales en echar grava, que eso lo pueden hacer los peones.

Así lo acuerda el Ayuntamiento.

Moción del Sr. Guevara, sobre carecer el Cementerio de habitación para el depósito de cadáveres; y se acuerda pasarse á la Junta.

El Sr. Ladron de Guevara llama la atención de que en el Cementerio no hay habitación con independencia destinada á depósito de cadáveres, comunicándose la provisional con las de los empleados, lo que ocasiona malos olores que molestan y perjudican á aquellos; que no hay tanquero habitación para diserciones, y los dependientes del Cementerio se niegan á llevar y traer cadáveres de las ranjas, habiéndose resistido hasta á las órdenes mismas del Fuero, y los forenses no saben que hacer, pues ni aun tienen cajas de autopsias. Es muy urgente atender á estas cosas, pues otras de